

1814, 1816, 1824, 1940, 2435, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2797, 2837, así como 1775, 1776, 1778 y 1782 exento de ácido fluorhídrico), 818, 819 (sólo números ONU 1719, 1774, 1791, 1805, 1814, 1824, 2672, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320), 820, 821 (sólo números ONU 1719, 1791, 1805, 1814, 1824, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320, así como 1740 y 2817 exento de ácido fluorhídrico).

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos:

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, 914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

## 8858

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General del Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-813: Embalaje combinado, marca y modelo «6 ampolles d'1 litre», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Cataluña, la solicitud presentada por «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ignacio Iglesias, 218-220, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Embalaje combinado, marca y modelo «6 ampolles d'1 litre», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33017025/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-813 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «6 ampolles d'1 litre».

Características y productos autorizados a transportar:

La indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 12 de marzo de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 2001.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

Fabricante: «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima». Calle Ignacio Iglesias, 218-220, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima». VC.BB.33017025/01.

Contraseña homologación:

ADR	02-H-813-11
RID/IMDG/OACI	02-H-813

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Botella de vidrio, color topacio, con tapón de plástico con membrana interior roscado a la boca.

Dimensiones: Diámetro: 101,6 milímetros. Altura: 222 milímetros hasta la boca y 230 milímetros con el tapón. Boca de 26 milímetros de diámetro interior.

Tara: Botella: 609 gramos. Tapón: 12 gramos. Total: 621 gramos.

Capacidad al ras: 1.155 mililitros. Capacidad al 98 por 100 de llenado: 1.132 mililitros.

Capacidad nominal: 1 litro.

Número de envases: 6.

Las botellas van alojadas en los huecos de unos protectores de poliestireno expandido (PSE) inferior y superior.

Peso del protector superior: 140 gramos. Peso del protector inferior: 93 gramos.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 390 x 280 x 290 milímetros. Peso de la caja vacía: 833 gramos.

Caja sin imprimir.

Peso bruto de la caja llena: 19 kilogramos.

Gramaje total del cartón: 1.122 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K 200/F 175/B 180/F 175/T 200.

El cierre de la caja se ha hecho con cinta adhesiva de 5 centímetros de ancho.

Marcado: UN/4G/X \*\*\*/S\*/E/\*\*/número de homologación.

\*: Fecha fabricación.

\*\* : Anagrama fabricante.

\*\*\*: Peso bruto del embalaje 19 kilogramos.

Materias a transportar:

ADR/RID:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.

Excepciones:

Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6°.

Propilenimina inhibida del 12.º

Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

Clase 5.1: Materias comburentes:

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2501 del ADR y del marginal 501 del RID.

Excepciones:

Materias del 1.º a).

Materias del 5.º.

Nitrato amónico del 20.º.

Nitrato amónico y sus soluciones acuosas.

Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b) y/o 1.º c) los envases irán provistos de respirador.

**Clase 5.2: Peróxidos orgánicos:**

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura de tipo B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR y del marginal 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

**Clase 6.1: Materias tóxicas:**

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2601 del ADR y del marginal 601 del RID.

**Excepciones:**

Cianuro de hidrógeno del 1.º  
Soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º  
Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º  
Etilenimina inhibida del 4.º  
Isocianato de metilo del 5.º

**Clase 8: Materias corrosivas:**

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2801 del ADR y del marginal 801 del RID.

**Excepciones:**

Materias del 6.º  
Materias fluoradas del 7.º a), 8.º a) y 33.º a), 7.º b), 8.º b), 10.º b) y 33.º b).  
Galio del 65.º c).  
Mercurio del 66.º c).  
Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

**Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos:**

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

Excepciones: Materias del apartado 20.º c).

**IMO/IMDG:****Clase 3: Materias líquidas inflamables:**

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Número ONU 1131, 2983, 1194, 1308, 1222, 3343, 3269, 3256, 3064, 1865, 1261, 2478.

**Clase 5.1: Materias comburentes:**

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

**Excepciones:**

Número ONU 1873, 2426, 1745, 1746, 2626, 3149, 2984, 2014, 2015, 2495, 1491, 1510.  
Soluciones de bromato amónico.  
Soluciones de clorato amónico.  
Soluciones de nitrito amónico.  
Soluciones de nitrito de zinc.  
Soluciones de permanganato amónico.

**Clase 5.2: Peróxidos orgánicos:**

No está permitido el transporte de éstas materias en este tipo de embalaje/envase.

**Clase 6.1: Materias tóxicas:**

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Número ONU 1569, 1694, 3250, 1580, 2249, 1600, 1892, 1613, 1051, 3294, 1994, 1647, 2480, 1649, 1259, 3243, 1693, 3123, 1701, 2312, 1672.

**Clase 8: Materias corrosivas:**

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Número ONU 2604, 3301, 3094, 1052, 2032, 1798, 2576, 2879, 3244, 1828, 2032, 1831, 1834, 1836, 2699, 2444, 2809, 1791.

**Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos:**

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje III con los siguientes número ONU: 1841, 1990, 1941, 3082.

**IATA/OACI:****Clase 3: Materias líquidas inflamables:**

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 303, 304 (sólo número ONU 2371, 2481, 2483), 305, 306 (sólo números ONU 1154,

1184, 1204, 1277, 1279, 2360, 2493), 307, 308 (sólo números ONU 1167, 1184, 1204, 1277, 1278, 1279, 2360, 2493), 309, 310.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

**Clase 5.1: Materias comburentes:**

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 503, 505, 506 (sólo números ONU 2429, 3210, 3211), 507, 514, 515.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

**Clase 6.1: Materias tóxicas:**

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 604, 605 (sólo número ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2831), 609, 610 (sólo número ONU 1638, 1702, 1846, 1888), 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1702, 1710, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2474, 2381), 617, 618, 620.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

**Clase 8: Materias corrosivas:**

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 808, 809 (sólo números ONU 1719, 1774, 1791, 1803, 1814, 1824, 1940, 2439, 2604, 2677, 2679, 2681, 2797, 2837, 3320, así como 1775, 1776, 1778 y 1782 exento de ácido fluorhídrico); 812, 813 (sólo números ONU 1719, 1724, 1728, 1747, 1753, 1762, 1763, 1766, 1767, 1769, 1771, 1781, 1784, 1790, 1791, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1810, 1814, 1816, 1824, 1940, 2435, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2797, 2837, así como 1775, 1776, 1778 y 1782 exento de ácido fluorhídrico), 818, 819 (sólo número ONU 1719, 1774, 1791, 1805, 1814, 1824, 2672, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320), 820, 821 (sólo número ONU 1719, 1791, 1805, 1814, 1824, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320, así como 1740 y 2817 exento de ácido fluorhídrico).

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

**Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos:**

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, Y907, 914, Y914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

**8859**

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Envàs 2000, Sociedad Limitada», con contraseña 02-H-647: Embalaje combinado, marca y modelo «Envàs 2000, S. L.», G5R38/180, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Envàs 2000, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Segarra, 23, municipio de Castellar del Vallès (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Envàs 2000, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Castellar del Vallès: Embalaje combinado, marca y modelo «Envàs 2000», G5R38/180, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 01/08/15/003433, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto: